GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RAMÓN A. BURGOS MANDRY **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0099 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 20 de mayo de 2026, LUMA presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia*, en la cual expuso que el reclamo planteado en la querella fue atendido y resuelto. Añadió, que procedieron con la remoción del cargo de $300.00 por concepto del Estudio Suplementario exclusivamente en la cuenta del Querellante.

Parte querellante fije su posición en diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 3 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 3 de junio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0099 y he enviado copia de la misma a: burgosmandry@hotmail.com; neysha.natal@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de junio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria